

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. **01603** 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO A UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN BLANCO BARRIOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CONSUEGRA HIGGINS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, el Decreto 00431 del 2008 expedido por la Gobernación del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6 consagra “*Que es competencia de los entes territoriales organizar y administrar la planta de personal docente y directivos docentes y administrativos de su jurisdicción.*”

Que la Secretaría de Educación en la actualidad se encuentra realizando el estudio técnico de Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativos en los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, orientado a equilibrar la oferta y la demanda educativa y optimizar la asignación de plazas en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo.

Que en la revisión del Plan de Estudio y Planta de Personal Administrativo de la **Institución Educativa José Agustín Blanco Barrios** en el municipio de **Sabanalarga**, se evidenció que existe mayor número de funcionarios administrativos que se requiere en su Planta de Personal.

Que la Rectora de la **Institución Educativa José Agustín Blanco Barrios** en el municipio de **Sabanalarga**, colocó a disposición de la Secretaría de Educación Departamental, al funcionario **CARLOS ALBERTO SANJUAN CORONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.636.915** expedida en Sabanalarga.

Que revisada la Carpeta del funcionario **CARLOS ALBERTO SANJUAN CORONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.636.915** expedida en Sabanalarga, se constató que fue nombrado en provisionalidad, mediante Decreto No. **000668** de fecha **diez (10) de Mayo de 1996**, posesionado el **diecisiete (17) de Mayo de 1996**, en el Colegio Miguel Antonio Caro Inem del municipio de Soledad, posteriormente fue reubicado del Instituto Nacional de Educación Media Diversificada Inem de Soledad al Centro Auxiliar de Servicios Docentes del municipio de Sabanalarga, mediante Resolución No. 0991 de fecha seis (6) de Julio de 2000, hoy **Institución Educativa José Agustín Blanco Barrios**, en el municipio de **Sabanalarga**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16.**



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 01603 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO A UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN BLANCO BARRIOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CONSUEGRA HIGGINS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA”

Que en el estudio Técnico de Planta de Personal de la **Institución Educativa José Consuegra Higgins** en el municipio **Sabanalarga**, se constató que no cuenta con funcionarios administrativos por lo que existe la necesidad de vincular a un funcionario administrativo que realice las labores pertinentes del área.

Que de conformidad con lo anterior y por necesidad del servicio en la **Institución Educativa José Consuegra Higgins** en el municipio **Sabanalarga**, se traslada al funcionario **CARLOS ALBERTO SANJUAN CORONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.636.915** expedida en Sabanalarga.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por necesidad del servicio al funcionario **CARLOS ALBERTO SANJUAN CORONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.636.915** expedida en Sabanalarga, en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 16**, desde la **Institución Educativa José Agustín Blanco Barrios** a la **Institución Educativa José Consuegra Higgins** en el municipio **Sabanalarga**.

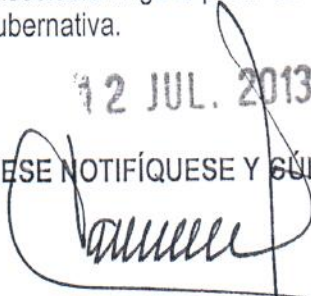
ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina de Hoja de Vida, Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a la Dirección del Núcleo del Desarrollo Educativo del municipio de **Sabanalarga**, y a los rectores de las mencionadas Instituciones Educativas para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y en su contra proceden los recursos por vía gubernativa.

Expedida en Barranquilla, Atlántico el

12 JUL. 2013

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamento del Atlántico